



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**

MODIFICACION No. 002 PRÓRROGA AL CONTRATO No. 97-7-21007-25, SUSCRITO ENTRE LA NACION POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS.

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente Coronel LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 52.390.295 de Bogotá, obrando en nombre de POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, en su calidad de Jefe (E) de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional, nombrada mediante Orden Interna No. 26-069 del 10 de marzo de 2026, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones" quien en adelante y para efectos de esta Modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la señora INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.960.994 Bogotá, representante legal de la firma INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS identificada con NIT: 900.152.368-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación No. 002 prórroga, previa las siguientes consideraciones:

- A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención en la fecha 02/12/2025, el cual tiene por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS Y OPTIMIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS, VENTILACIÓN MECÁNICA Y CUARTOS FRÍOS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO A) BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO B) CUNDINAMARCA Y DEL ESPCO CLÍNICA DE LA POLICÍA NACIONAL SEDE SUR**, por un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA PESOS (\$67.250.090,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.
- B. Que el plazo de ejecución del contrato No 97-7-21007-25 de fecha 02/12/2025, inició el día 18 de diciembre de 2025, según comunicado oficial No. GS-2025-761744 -MEBOG y finaliza el 30 de abril de 2026.
- C. Que mediante modificación No.001 de fecha 22 de diciembre de 2025 se realizó modificación de la cláusula VALOR de la carta de aceptación de la oferta de fecha 02/12/2025, en el sentido de sustituir el valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS (\$34.300.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para el GRUPO I CLÍNICA DEL SUR y **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$10.290.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para el GRUPO II UPRES BOGOTÁ Y UPRES CUNDINAMARCA.
- D. Que mediante comunicado oficial No. GS-2026-210840-MEBOG, de fecha 13/04/2026, el señor IJ. PEDRO NORBEY ROMERO POVEDA supervisor del contrato, solicita concepto favorable al **EL CONTRATISTA**, para la modificación de Prórroga en tiempo del contrato No. 97-7-21007-25, hasta el 30 de noviembre de 2026.
- E. Que, mediante oficio de fecha 13/04/2026, **EL CONTRATISTA**, aceptó la modificación y prórroga hasta el 30 de noviembre de 2026.
- F. Que mediante comunicado oficial No. GS-2026-214754-MEBOG, de fecha 14/04/2026, el señor IJ. PEDRO NORBEY ROMERO POVEDA supervisor del contrato principal, solicita a la jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá (E), la autorización para modificar el contrato No. 97-7-21007-25 en sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026. Quien mediante comentario en el aplicativo GEPOL al comunicado oficial en mención da autorización y tramite respectivo.
- G. Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 002 al contrato No. 97-7-21007-25, en conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato No. 97-7-21007-25, en el sentido de prorrogar por siete (07) meses más hasta el 30 de noviembre de 2026, el cual quedara así:

PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el contratista cuenta con un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto asignado o lo primero que ocurra.
--------------------	--

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista debe comunicar de la presente modificación No. 002 de 2026 a la compañía aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos del acápite de la garantía de la CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA AL CONTRATO No. 97-7-21007-25 y, sea remitido al contratante para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES - En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal — si lo tuviere — en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente modificación tarifas, adición y prórroga, Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES — Los demás de la carta de aceptación del Contrato 97-7-21007-25, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación 002 prórroga, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN — La presente modificación 002 prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su ejecución requiere aprobación de la Garantía Única.

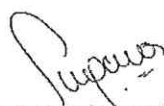
Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

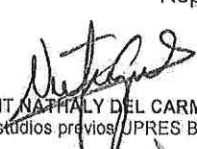
EL CONTRATANTE

29 ABR 2026


Teniente Coronel LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO
Jefe (E) Unidad Prestadora De Salud Bogotá

EL CONTRATISTA


INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO
Representante Legal de INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S


Elaborado por: IT NATALY DEL CARMEN GUERRERO SARMIENTO
Responsable estudios previos UPRES Bogotá


Ho. Bo por: Subintendente YENCI LORENA FERRARO CARRASOL
Jefe (E) Grupo Asuntos jurídicos UPRES Bogotá


Revisado por: Mayor ALEJANDRO HUEJE ANDRADE
Jefe Grupo Contratos UPRES Bogotá


Revisado y Aprobado por: Mayor MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYÁN
Jefe Área Logística y Financiera UPRES Bogotá